GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° Interno: 13678095

MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION 13 JUL 2021 TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 161960 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83524

SANTIAGO, 24 de Junio de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°161960 DEL 01.09.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Valentina NOREÑA TOLOSA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de extranjera la mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°161960 DEL 01.09.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Valentina NOREÑA TOLOSA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIALIZADORA LIMP CHILE SPA.
- 2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 aue establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

LAZHOSKA LOBEA SILVA

Dopto To Security of the Carlo

4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Por Orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/PMO [324] 24/06/2021 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo